



Presidente: Sr. Motoo OGISO (Japón).

TEMA 75 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias: informe del Secretario General (A/8790 y Corr.1 y Add.1, A/8868 y Add.1)

1. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la cuestión esencial que se plantea en el examen de los informes del Secretario General y de la Comisión Consultiva con respecto al plan de conferencias es la cuestión de si se debe aplazar el estudio pedido por la Asamblea General en su resolución 2609 (XXIV) o llevarlo a cabo. El Secretario General estima que convendría renunciar a él por el momento. La Comisión Consultiva, en cambio, cree que, como lo indica en su informe (A/8868, párr.4), el estudio es particularmente necesario en estos instantes, en vista de que los nuevos locales e instalaciones para conferencias de Ginebra se pondrán en funcionamiento dentro de poco.

2. El Sr. LEWANDOWSKI (Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias) se felicita de poder colaborar con la Comisión en el examen de dos cuestiones que siempre preocupan a la vez a los Estados Miembros y a la Secretaría, a saber, el plan de conferencias y la cuestión de las publicaciones y la documentación. Desea asegurar a la Comisión que el Secretario General y él mismo, en el ejercicio de sus funciones, tienen y tendrán siempre en este terreno un mismo objetivo, que es el de emplear de la manera más racional y más económica posible los servicios de conferencias y de documentación.

3. La Comisión examinará más adelante, conforme a las disposiciones de la resolución 2886 (XXVI) de la Asamblea General, el programa de publicaciones periódicas de las Naciones Unidas; el orador espera estar entonces en condiciones de presentar un informe provisional sucinto sobre la aplicación de la resolución 2836 (XXVI) de la Asamblea General en la medida en que se refiere al establecimiento de "cuotas" para la documentación y a una reducción del 15% del "volumen de la documentación preparada por la Secretaría, con excepción de las actas de las sesiones".

4. Con respecto al plan de conferencias, el orador estima que no hay verdadera divergencia de opiniones entre el Secretario General y la Comisión Consultiva y que la única divergencia aparente se refiere más bien a los métodos que al fondo. Es posible que esta diferencia provenga del deseo de la Secretaría de evitar preparar documentación superflua y dedicar personal y recursos a la preparación de documentos que tal vez no den resultados prácticos.

5. El estudio sobre el uso más racional y más económico posible de los locales administrativos y del personal dedicado al servicio de conferencias y reuniones, pedido por primera vez por el Consejo Económico y Social en 1969, fue pedido luego por la Asamblea General, que amplió su alcance por sus resoluciones 2609 (XXIV) y 2834 (XXVI). En 1970 y 1971, el Secretario General presentó informes sucintos en los cuales indicaba las razones por las cuales creía que ciertas incógnitas le impedían hacer un estudio verdaderamente útil y proponía que se aplazara por un año el informe pertinente, propuesta que fue aprobada en cada caso por la Asamblea General.

6. El orador, cuando se hizo cargo de sus nuevas funciones, examinó esta cuestión y, como las mismas incertidumbres subsistían con poco cambio, al principio se inclinó a proponer un nuevo aplazamiento del informe por un año. Después de un examen más detallado de la cuestión, le pareció que era muy dudoso que la situación fuera lo bastante estable para poder ser objeto de un estudio útil incluso en 1973.

7. Por esta razón, la Secretaría ha propuesto que se renuncie por el momento a la preparación del estudio. Esto no significa, naturalmente, que la Secretaría vaya a disminuir sus esfuerzos para preparar el plan de conferencias de la manera más económica y más racional posible o que vaya a substraerse a su obligación de indicar a los diversos órganos cuáles serían los lugares y las fechas más económicos para sus reuniones. Esta es una tarea que el Secretario General y sus colaboradores en ella se proponen cumplir del mejor modo posible. El calendario de conferencias y reuniones para 1973 que figura en el documento A/8790/Add.1 no es una simple lista de reuniones preparada para tener en cuenta los deseos de los diversos órganos interesados. Es el resultado de muchas consultas, en el curso de las cuales se tuvo presente principalmente la capacidad de la Secretaría para prestar los servicios necesarios con los recursos de que dispone normalmente.

8. Dadas las circunstancias, el Secretario General ha sugerido que se renuncie por el momento a la preparación del estudio. No obstante, la Secretaría tiene plena conciencia de la preocupación constante que causan a los Estados Miembros — y que expresan en particular la Comisión Consultiva y la Quinta Comisión — la amplitud del programa de conferencias y sus consecuencias sobre el volumen de la documentación. Por esta razón, el Secretario General ha sugerido que, al mismo tiempo que se aplaze para más adelante el estudio oficial, se le permita seguir efectuando consultas frecuentes con la Comisión Consultiva acerca del plan de conferencias, con miras a presentar un informe oficial a la Asamblea General cuando las circunstancias lo

justifiquen. Naturalmente, el Secretario General presentará, si la Comisión lo desea, un informe a la Asamblea General en su vigésimo octavo período de sesiones, como propone la Comisión Consultiva en el párrafo 9 de su informe.

9. El orador sabe muy bien que una de las preocupaciones de los Estados Miembros, cuando el estudio se pidió por primera vez, era que se velara por asegurar cierta distribución de las reuniones, para que no todas se celebraran automáticamente en la Sede, teniendo en cuenta en particular la construcción de instalaciones suplementarias en Ginebra. El hecho es que en el calendario propuesto para 1973 se prevé que la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra deberá asegurar la prestación de servicios a todas las reuniones de los órganos situados en Ginebra, esto es, la UNCTAD, la CEPE, la Comisión de Estupefacientes y otros órganos que se ocupan de este problema, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y la Conferencia del Comité de Desarme. En cuanto a la CEPE, en el calendario no se enumeran los centenares de sesiones de sus comités, subcomités y grupos de trabajo. Además, el Palacio de las Naciones, según se acordó hace tiempo, hospeda a la conferencia anual de la OIT y a la asamblea de la OMS. Asimismo, conforme a las disposiciones de la resolución 2609 (XXIV), los períodos de sesiones de ciertos órganos normalmente situados en la Sede, en Nueva York, se celebrarán en Ginebra, a saber, el de la Comisión de Derecho Internacional, el período de sesiones de verano del Consejo Económico y Social y las reuniones de los órganos que participen en este período, un período de sesiones del Consejo de Administración del PNUD, el de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional, los de cuatro de las comisiones orgánicas o comités del Consejo Económico y Social y el del Subcomité técnico permanente. Esta lista no es exhaustiva, pero los ejemplos ilustran bien el papel importante de la Oficina de Ginebra como lugar de reunión de órganos de las Naciones Unidas.

La Sra. Forcignanò (Italia) (Vicepresidenta), ocupa la Presidencia

10. El Sr. NAUDY (Francia) dice que la delegación de Francia confiesa con pesar la gran decepción que ha sentido al leer el informe del Secretario General sobre el plan de conferencias (A/8790 y Corr.1). En efecto, no ha encontrado en él respuestas a los interrogantes — siempre los mismos, por lo demás — que se plantean desde hace tanto tiempo en esta esfera, ni ningún indicio de un esfuerzo tendiente a definir y resolver esos problemas. Además, el orador lamenta tener que decir que las observaciones del Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias aunque muy útiles, no lo han convencido completamente.

11. La delegación de Francia ha tenido la sensación de que su decepción era fundada, al observar, en el informe de la Comisión Consultiva, que ésta había comprobado lo mismo que ella ante las conclusiones — o más bien la falta de conclusiones — del informe del Secretario General. Tal vez el Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias ha sido demasiado optimista al

decir que no había divergencia de opiniones entre el Secretario General y la Comisión Consultiva.

12. Las observaciones de la Comisión Consultiva son sumamente pertinentes. La delegación de Francia se asocia plenamente a ellas y lamenta en particular que no se haya presentado el estudio pedido por la Asamblea General en su resolución 2609. La recomendación que se hace en el párrafo 9 del informe de la Comisión Consultiva le parece también muy importante. Es por lo menos sorprendente que, en vísperas de la terminación de las nuevas instalaciones de conferencias de Ginebra, no se haya preparado un plan general para el uso más completo y más económico posible de dichas instalaciones.

13. Por consiguiente, hasta ahora no se ha dado respuesta a los siguientes interrogantes, que los Estados Miembros siguen planteándose: Primero, ¿cuál es la capacidad actual de los servicios de conferencias en Ginebra y en Nueva York y en qué medida aumentará esta capacidad como resultado de la puesta en funcionamiento de las nuevas instalaciones de Ginebra? Segundo, ¿cuál es el costo comparativo de las conferencias en Nueva York y en Ginebra? Tercero, ¿es cierto que el costo es más bajo en Ginebra que en Nueva York a causa de la mayor proporción de personal no permanente empleado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra? Cuarto, de ser así, ¿cómo es posible que la celebración de una nueva conferencia en Ginebra siempre dé lugar a gastos que parecen desproporcionados? Quinto, ¿sería posible, para evitar este escollo, dar mayor flexibilidad a los servicios de conferencias de Ginebra? Sexto, de todas maneras, ¿no es indispensable reexaminar la situación para determinar si la distribución de los funcionarios entre Nueva York y Ginebra sigue siendo satisfactoria y si convendría modificar el número de los puestos permanentes o de personal supernumerario de los servicios lingüísticos de Ginebra, como sugiere la Comisión Consultiva en el párrafo 11 de su informe, teniendo en cuenta en particular el elemento nuevo del problema constituido por la construcción de los nuevos edificios? Y ya en este momento, es decir, con las instalaciones existentes, ¿el modo de aprovechamiento de los servicios corresponde a las necesidades y es verdaderamente económico?

14. A petición de la Comisión Consultiva, la Secretaría ha proporcionado cuadros estadísticos comparativos en que se indica el número de sesiones celebradas en Nueva York y en Ginebra de 1970 a 1973 (A/8868/Add.1). La delegación de Francia se asocia a las observaciones hechas por la Comisión Consultiva con respecto a dichos cuadros. Desea además destacar el número ya alto de conferencias que se celebran en Ginebra empleando sólo las instalaciones existentes y recuerda la necesidad de prever cómo podrán emplearse del modo más económico posible las nuevas instalaciones, una vez que se pongan en funcionamiento.

El Sr. Ogiso (Japón) vuelve a ocupar la Presidencia.

15. El Sr. MAJOLI (Italia) hace suyas las preguntas muy pertinentes formuladas por el representante de Francia. Está convencido de que el Secretario General

Adjunto de Servicios de Conferencias cumplirá su muy difícil tarea del mejor modo posible y estudiará el modo más racional y más económico de emplear el personal y las instalaciones disponibles. En este momento es más necesario que nunca proceder a una planificación rigurosa en el terreno de las conferencias, por las tres razones siguientes: en primer lugar, la Asamblea General ha adoptado el nuevo sistema de preparación de presupuestos por programas y un ciclo presupuestario bienal; en segundo lugar, como ha dicho el representante de Francia, pronto estarán disponibles en Ginebra muchas instalaciones nuevas y conviene estudiar el mejor modo de usarlas; y, en tercer lugar, dada la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas, hay que satisfacer nuevas necesidades de interpretación. La Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra no tiene suficiente personal para ello, y actualmente se traslada, con gran gasto, personal de Nueva York a Ginebra. El Secretario General Adjunto de Servicios de Conferencias ha asegurado a la Comisión que el Secretario General se mantendrá en estrecho contacto con la Comisión Consultiva y que, si la Comisión lo desea, presentará, en el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, un estudio a fondo de todos los problemas que se plantean.

16. Otro punto que merece la atención de la Comisión es el siguiente: las delegaciones mismas deberían hacer un estudio minucioso del plan de conferencias, pues, como se dice en el párrafo 6 del informe de la Comisión Consultiva, el Secretario General tiene la obligación de indicar desde un principio a todo órgano que se proponga celebrar una reunión o conferencia cuáles serían el lugar y la fecha más económicos para ella. Las delegaciones deben, por tanto, estar en condiciones de decidir si conviene seguir la sugerencia del Secretario General o elegir una solución más onerosa. Además, si deciden que un órgano se reúna en un lugar que no sea su sede, se debe pedir al país huésped que se haga cargo de los gastos suplementarios que entrañe la organización de dicha conferencia o reunión en ese país.

TEMA 82 DEL PROGRAMA

Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (continuación) (A/8709 y Corr.1, A/8860, A/C.5/XXVII/CRP.7 y 8)

17. EL PRESIDENTE, respondiendo a la solicitud del representante de Colombia con respecto al informe extenso que se menciona en el párrafo 5 del informe de la Junta de Auditores (A/8709 y Corr.1, anexo IV), dice que ha celebrado consultas con muchas delegaciones, entre ellas la de Colombia, así como con el Secretario del Comité Mixto y el Secretario de la Junta de Auditores, y que el Presidente de la Junta de Auditores ha autorizado al Secretario del mencionado Comité a que comunique el informe extenso de la Junta a las delegaciones que deseen tomar conocimiento de él. Así, pues, el Presidente señala a los miembros de la Comisión que el Secretario de la Comisión tiene a su disposición varios ejemplares del informe extenso. Espera que el representante de

Colombia quede satisfecho con el resultado de su pregunta.

18. El Sr. ARBOLEDA (Colombia) se declara satisfecho de la solución propuesta por el Presidente.

19. EL PRESIDENTE invita a la Comisión a que vote sobre la sección I del proyecto de resolución relativo al ajuste de las prestaciones, que figura en el anexo V del informe del Comité Mixto (A/8709 y Corr.1).

Por 79 votos contra 7 y 3 abstenciones, queda aprobada la sección I del proyecto de resolución.

20. EL PRESIDENTE propone que, en su informe, la Comisión recomiende a la Asamblea General que apruebe la condición que se enuncia en el párrafo 20 y las sugerencias formuladas en los párrafos 15 y 40 del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/8860).

21. EL Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) recuerda que en la 1520a. sesión su delegación había juzgado que sería necesario completar la propuesta de la Comisión Consultiva en el párrafo 40 de su informe, proponiendo que un órgano intergubernamental competente preparara un informe sobre la situación de la Caja. Destaca que esta propuesta, que apoyaron algunas delegaciones, era puramente administrativa y en ningún modo política. Sin embargo, habida cuenta de las reservas expresadas por una delegación, la delegación de Polonia no ha juzgado conveniente pedir que se someta a votación su propuesta. Pide únicamente que el informe de la Comisión de Actuarios y las observaciones que el Secretario General pueda formular al respecto, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, se comunique a su debido tiempo a las delegaciones para que éstas puedan examinarlos a fondo, ya que el estudio de la situación de la Caja Común de Pensiones es una cuestión extremadamente complicada, que exige una preparación minuciosa. Por tanto, la delegación de Polonia propone que en caso de que la Asamblea General apruebe el párrafo 40 del informe de la Comisión Consultiva, el informe de la Comisión de Actuarios y las observaciones del Secretario General se dejen listos en junio de 1973, de manera que los Estados Miembros puedan prepararse bien para el examen de esta delicada cuestión.

22. EL Sr. KULAZHENKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) apoya la propuesta de la delegación de Polonia, pues estima que el informe de la Comisión de Actuarios y las observaciones del Secretario General se deben presentar con suficiente antelación para que las delegaciones puedan estudiarlos a fondo.

23. EL Sr. LIVERAN (Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) señala que no se podrán comunicar a los actuarios los datos necesarios para la evaluación actuarial de los haberes de la Caja Común de Pensiones antes del mes de mayo, ya que estos datos sólo se reciben en marzo y se necesitan dos meses para su elaboración. Así, pues, el informe de la Comisión de Actuarios no estará listo antes del mes de junio y no se dispondrá de él hasta principios del mes de

julio. Sin embargo, la Secretaría hará todo lo posible para apresurar su publicación.

24. EL PRESIDENTE considera que la Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe la condición que se enuncia en el párrafo 20 y las sugerencias formuladas en los párrafos 15 y 40 del informe de la Comisión Consultiva.

Así queda acordado.

25. EL PRESIDENTE dice que, si no hay objeciones, entenderá que, habida cuenta de las observaciones formuladas por la Comisión en los párrafos 29 y 32 de su informe, la Comisión aprueba la sección II del proyecto de resolución que figura en el anexo V del informe del Comité Mixto (A/8709 y Corr.1) y las sumas que se prevén en él para los gastos administrativos de la Caja Común de Pensiones.

Así queda acordado.

26. El Sr. LIVERAN (Secretario del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) señala que los gastos administrativos que se prevén en la sección II del proyecto de resolución se han calculado sin tener en cuenta el estudio propuesto por la Comisión Consultiva en el párrafo 40 de su informe y que, por consiguiente, la aprobación de este párrafo por la Quinta Comisión acarreará gastos administrativos adicionales para 1973.

27. EL Sr. KULAZHENKOV (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) ha votado en contra de la sección I del proyecto de resolución, porque no ha encontrado en el informe del Comité Mixto informaciones que lo hayan convencido de la necesidad de los ajustes propuestos. Recuerda que la delegación de la Unión Soviética había propuesto que se aplazara el examen de la cuestión hasta el vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, a fin de poder pronunciarse con pleno conocimiento de causa.

28. U KYAW SHEIN (Birmania) habría preferido los porcentajes de ajuste más bajos sugeridos por la Comisión Consultiva en el párrafo 22 de su informe, pero, a pesar de ello, por espíritu de solidaridad, ha votado a favor de la sección I del proyecto de resolución presentado por el Comité Mixto.

TEMA 73 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (continuación*) (A/8706, A/8708 y Corr.1 y Add.1, 2 y 4 a 6, A/8739, A/8748, A/8811, A/8840 y Add.1, A/C.5/1429 y Corr.1 y 2, A/C.5/1430, A/C.5/1431, A/C.5/1436, A/C.5/1440, A/C.5/1442, A/C.5/1443 y Corr.1, A/C.5/1444, A/C.5/1445, A/C.5/1446 y Corr.1, A/C.5/1449, A/C.5/1452, A/C.5/1453, A/C.5/1461, A/C.5/XXVII/CRP.2)

Primera lectura (continuación*)

SECCION 3. SUELDOS Y SALARIOS (A/8706, A/8708 Y CORR.1 Y ADD.2, A/C.5/1436)

29. EL PRESIDENTE invita a la Comisión a que examine, en primera lectura, los cálculos de gastos iniciales para la sección 3, así como los cálculos revisados para esta sección como consecuencia de decisiones tomadas por el Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones 52º y 53º. En el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973 (A/8706), el Secretario General solicita un crédito de 99.951.000 dólares. En sus solicitudes de créditos revisadas (A/C.5/1436), pide un crédito adicional de 78.400 dólares, con lo que el monto total del crédito solicitado para esta sección sería de 100.029.400 dólares.

30. En su primer informe (A/8708 y Corr.1) sobre el proyecto de presupuesto para el ejercicio económico de 1973, la Comisión consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto recomendó que se redujera en 837.500 dólares el crédito solicitado por el Secretario General. Por lo que respecta a los cálculos revisados, la Comisión Consultiva recomienda, en su informe conexo (A/8708/Add.2), la consignación de un crédito adicional de 57.000 dólares para esta sección, lo que representa una reducción de 21.400 dólares en relación con el crédito revisado solicitado por el Secretario General. El monto total del crédito recomendado por la Comisión Consultiva para la sección 3 para 1973 es, pues, de 99.170.500 dólares.

31. El Sr. RHODES (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que la sección 3 es con mucho lo más importante del presupuesto, pues el crédito que se solicita en ese capítulo representa unos 100 millones de dólares, es decir, casi la mitad del monto total del presupuesto. Esta sección abarca los gastos de los puestos permanentes y provisionales, así como los de personal supernumerario, expertos y consultores. No todos los gastos relativos a los sueldos y salarios están incluidos en esta sección, pues los hay también en las secciones 15, 16 y 18 relativas a la UNCTAD, la ONUDI y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como en cuatro secciones. Pero el costo del 70% de los puestos permanentes y provisionales figura en la sección 3. En el crédito solicitado con cargo a esta sección para 1973 se observa un aumento de 13.600.000 dólares en relación con los gastos de 1971 y de 4.300.000 dólares en relación con el crédito consignado para 1972. Sin embargo, habida cuenta de la congelación de la plantilla, el aumento en comparación con 1972 es en realidad mucho más importante de lo que esta última cifra parece indicar. Al comparar el crédito solicitado para 1973 y el crédito consignado para 1972, también hay que tener en cuenta el cambio sobre la manera de presupuestar los gastos de personal relativos a la ejecución de proyectos de asistencia técnica del PNUD, cambio que ha causado la eliminación del presupuesto de 92 puestos (43 puestos del cuadro orgánico y 49 puestos del cuadro de servicios generales) para los que, de lo contrario, habría hecho falta prever un crédito de alrededor de 1.330.000 dólares para el capítulo I.

* Reanudación de los trabajos de la 1516a. sesión.

32. En el capítulo I (Puestos de plantilla), que es el más importante, ya que representa 90 millones de dólares, es decir, las nueve décimas partes del crédito solicitado para la totalidad de la sección 3, están incluidos unos 5.000 puestos, repartidos casi igualmente entre el cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales. El número de puestos nuevos solicitados por el Secretario General (4 puestos del cuadro orgánico y 10 del cuadro de servicios generales) es relativamente mínimo en relación con el número total de puestos, y el número de reclasificaciones propuestas, que es de 27, tampoco es muy importante. Así, pues, el aumento del crédito solicitado en el capítulo I se debe esencialmente, como lo ha señalado la Comisión Consultiva en el párrafo 3-4 de su primer informe, al aumento de los sueldos del cuadro de servicios generales y de algunas clasificaciones por lugar de destino oficial (alrededor de 3.350.000 dólares), así como los gastos resultantes de la aplicación de la resolución 2480 B (XXIII) de la Asamblea General sobre incentivos para el aprendizaje de idiomas (alrededor de 250.000 dólares) y al costo adicional de la financiación, para todo el año de 1973, de los puestos nuevos aprobados para 1972 a los que se aplicó en ese año una deducción considerable por demoras en la contratación (unos 450.000 dólares). El orador señala a la atención de la Comisión el párrafo 3-9 del propio informe, en el que la Comisión Consultiva observa que, al calcular los créditos solicitados para el capítulo I, el Secretario General ha tenido en cuenta la directriz impartida por la Asamblea General en su resolución 2836 (XXVI), de 17 de diciembre de 1971, aplicando una deducción de un 2% al cálculo de los gastos correspondientes a puestos relacionados con la documentación. Además, el Secretario General ha hecho la acostumbrada deducción del 5% de los gastos de todos los puestos existentes del cuadro orgánico y categorías superiores para reflejar las economías que se derivan del movimiento ordinario de personal y, para tener en cuenta las demoras normales en la contratación, ha aplicado una deducción del 40% a los gastos correspondientes a todos los puestos nuevos propuestos del cuadro orgánico y una deducción del 20% a los gastos por concepto de puestos nuevos del cuadro de servicios generales.

33. La primera recomendación formulada por la Comisión Consultiva en lo que respecta al capítulo I se basa en el número excepcional de puestos que se hallarán vacantes a principios de 1973, como consecuencia de la congelación de la contratación impuesta en 1972. Cuando la Comisión Consultiva examinó el proyecto de presupuesto, el Secretario General preveía que a fines de año habría unos 290 puestos vacantes en las Naciones Unidas en conjunto. De esas 290 vacantes, 170 serían vacantes normales, debidas al movimiento de personal y a la aplicación de la resolución 2836 (XXVI) de la Asamblea General sobre la limitación de la documentación y 120 (de las cuales de 95 a 100 correspondían a la sección 3) serían vacantes excepcionales, debidas a la congelación de la contratación. Aun cuando la contratación normal se reanude en 1973, cabe presumir que estos 100 puestos vacantes correspondientes a la sección 3 no se llenarán inmediatamente. La Comisión Consultiva ha juzgado, pues, que convenía aplicar a los gastos por concepto de estos puestos una deducción para tener en cuenta las demoras en la contratación, pero que

tal deducción debía ser inferior a la deducción normal del 40%, ya que la contratación será sin duda más rápida que en tiempos normales. Por consiguiente, la Comisión Consultiva ha recomendado, vista esta situación excepcional, una reducción de 500.000 dólares (que corresponde, a grandes rasgos, a una decepción del 25% para tener en cuenta las demoras en la contratación) para el capítulo I. La Comisión Consultiva juzgó apropiada esta reducción, dada la situación que existía en junio de 1972 cuando examinó el proyecto de presupuesto y formuló sus recomendaciones, pero tiene intención de volver a examinar la situación llegado el caso, antes del final del período de sesiones de la Asamblea General, habida cuenta de la declaración hecha por el Secretario General en la 1494.ª sesión (A/C.5/1442), en la que señaló que seguiría una política de moderación voluntaria en materia de nombramientos hasta fines del mes de diciembre.

34. La segunda reducción recomendada por la Comisión Consultiva en lo tocante al capítulo I se relaciona con los puestos nuevos solicitados por el Secretario General. La Comisión Consultiva reconoce que la solicitud es muy moderada ya que se trata de 4 puestos del cuadro orgánico y de 10 puestos del cuadro de servicios generales, pero le parece ilógico que se creen puestos nuevos cuando existen tantos puestos vacantes y cuando la congelación de la contratación brinda una oportunidad para redistribuir los puestos existentes. Así, pues, le parece inútil incluir puestos nuevos permanentes en la plantilla, excepto el nuevo puesto de Subsecretario General que se ha propuesto. En consecuencia, la Comisión Consultiva recomienda otra reducción de 70.000 dólares, con lo que el monto total de la reducción recomendada para el capítulo I sería de 570.000 dólares. Si, tal como recomienda la Comisión Consultiva en el párrafo 3-19 de su informe, se restituye la suma de 148.500 dólares prevista para la contratación de personal de limpieza a jornada parcial de Ginebra, que el Secretario General había suprimido del capítulo I de la sección 3, la reducción neta recomendada por la Comisión Consultiva en relación con este capítulo es de 421.500 dólares.

35. En el crédito solicitado para el capítulo II (Personal supernumerario para reuniones) se observa un aumento importante en relación con el crédito consignado para 1972, a pesar de la reducción registrada en materia de documentación. La Comisión Consultiva estima que este aumento es excesivo y, en consecuencia, recomienda una reducción de 20.000 dólares para Nueva York y de 20.000 dólares para Ginebra. También le parece posible una reducción adicional de 65.000 dólares como resultado de las modificaciones que la Comisión para el Derecho Mercantil Internacional decidió hacer en su programa de reuniones para 1973. Así, pues, la suma total de la reducción recomendada es de 105.000 dólares.

36. En el crédito solicitado para el capítulo III (Otro personal supernumerario) se observa también un aumento considerable (alrededor de medio millón de dólares) en relación con el crédito consignado para 1972. Este aumento se puede imputar enteramente al crédito solicitado para la partida i) (Personal supernumerario en

general), y la Comisión Consultiva ha recomendado que se reduzca este crédito en 120.000 dólares, por las razones expuestas en los párrafos 3-25 a 3-28 de su informe. El crédito solicitado para la partida ii) (Expertos y consultores contratados a título personal) es ligeramente inferior al crédito para 1972, pero la Comisión Consultiva ha recomendado a pesar de ello que se reduzca en 100.000 dólares, pues le preocupa la elevada suma de gastos por concepto de consultores. Varias delegaciones expresaron la misma preocupación en el período de sesiones anterior de la Asamblea General y pidieron que la Dependencia Común de Inspección examinara el empleo de los servicios de expertos y consultores por las Naciones Unidas e informara al respecto a la Asamblea General en el período de sesiones en curso. En el párrafo 3-31 de su informe, la Comisión Consultiva indicó que revisaría su recomendación a la luz del informe de la Dependencia Común de Inspección. La Dependencia Común de Inspección sólo ha presentado un informe provisional (véase A/8811), cuyas conclusiones preliminares parecen corroborar la reducción propuesta por la Comisión Consultiva.

37. El crédito solicitado para el capítulo IV (Horas extraordinarias y trabajo nocturno) se ha calculado principalmente sobre la base de los gastos de 1971, y al parecer no se ha tenido en cuenta suficientemente la reducción que la Comisión Consultiva había recomendado que se aplicara a los créditos solicitados inicialmente para 1972 y que la Asamblea General había aprobado. En consecuencia, y habida cuenta de las estrictas medidas de control que se han tomado, por iniciativa del Secretario General, para reducir los gastos por concepto de horas extraordinarias, la Comisión Consultiva ha recomendado una reducción de 86.000 dólares en el crédito solicitado en ese capítulo.

38. En lo que atañe al capítulo V (Necesidades provisionales de personal), el orador recuerda que, por la misma naturaleza de los puestos provisionales, la Comisión Consultiva había recomendado, los dos últimos años, que, cuando una oficina estuviera por ser objeto de cálculos revisados basados en un estudio de su personal por el Servicio de Gestión Administrativa, se excluyera todo crédito solicitado en los cálculos iniciales para puestos provisionales en esa oficina. Sin embargo, la situación era diferente en 1972, pues la Comisión Consultiva, cuando examinó el proyecto de presupuesto, se enteró de que los estudios de personal de la Oficina de Servicios de Personal y de la Oficina de Servicios Generales debían quedar terminados para fines de junio de 1972, pero que era muy dudoso que se pudieran presentar cálculos revisados a tiempo para que la Asamblea los pudiera examinar en su período de sesiones. Así pues, había dos posibles soluciones: o bien **excluir todos los créditos solicitado para puestos provisionales, en espera de la presentación de cálculos revisados**, o mantenerlos todos, en la inteligencia de que, en caso de que se presentaran cálculos revisados para alguna de las oficinas pertinentes, los puestos provisionales correspondientes desaparecerían como tales del presupuesto. La Comisión Consultiva optó por la segunda solución y las últimas informaciones obtenidas parecen justificar esta decisión, ya que no es en modo alguno seguro que la

última fase de los estudios de personal haya sido terminada antes del final del período de sesiones. En la reducción de 5.000 dólares recomendada por la Comisión Consultiva se ha tenido en cuenta la congelación de la contratación, que se aplicaba tanto a los puestos provisionales como a los puestos de plantilla.

39. El Sr. BARTUSEK (Checoslovaquia) dice que, a pesar de la política de austeridad presupuestaria instituida por el Secretario General y por la Comisión Consultiva, el proyecto de presupuesto para 1973 sigue demasiado alto y tiene puntos débiles, como, por ejemplo, los créditos solicitados por concepto de necesidades provisionales de personal.

40. En el párrafo 3.39 del proyecto de presupuesto el Secretario General indica que los 29 puestos del cuadro orgánico y los 86 puestos del cuadro de servicios generales aprobados para 1972 por concepto de necesidades provisionales de personal se mantuvieran para 1973 a la espera de que el Secretario General presentara solicitudes de crédito basadas en las recomendaciones del Servicio de Gestión Administrativa respecto de la utilización y distribución del personal de los departamentos y oficinas del caso. Según el párrafo 3.40, los gastos necesarios para mantener esos puestos se elevan a 1.691.800 dólares. La Comisión Consultiva explica que, debido a la naturaleza misma de los puestos provisionales, recomendó en el curso de los últimos dos años que, cuando una oficina estuviera por ser objeto de un estudio de su personal por el Servicio de Gestión Administrativa, se excluyera todo crédito solicitado en el proyecto de presupuestos para puestos provisionales para esa oficina. Esos puestos tienen que transformarse en puestos de plantilla y ser transferidos al capítulo I o, si no tienen que ser suprimidos. La Comisión Consultiva señala además que, de las cinco oficinas para las cuales se piden puestos provisionales, hay dos en las cuales ya se han terminado los estudios del personal. El estudio del personal de otras dos oficinas debía estar listo para fines de junio de 1972, pero, cuando la Comisión Consultiva examinó el proyecto de presupuesto, era muy dudoso que pudieran formularse a tiempo los cálculos revisados. La Comisión Consultiva estimó que, en esas condiciones, había dos soluciones posibles: o bien suprimir todos los créditos solicitados para puestos provisionales, a la espera de la presentación de las solicitudes de créditos revisadas, o bien mantenerlos todos, en la inteligencia de que, en caso de que se presentaran cálculos revisados para alguna de las oficinas pertinentes o para todas ellas, los correspondientes puestos provisionales desaparecerían como tales del presupuesto. La Comisión Consultiva optó por la segunda solución. La delegación de Checoslovaquia, que siempre ha criticado el mantenimiento de los llamados puestos provisionales, estima que se trata de una decisión equivocada, porque va en contra de la disciplina presupuestaria. En lo que respecta a las demoras que se registraron en la realización por el Servicio de Gestión Administrativa de los diversos estudios sobre la utilización del personal, la Comisión Consultiva indica en el párrafo 45 de su primer informe que estos retrasos son imputables en parte a hechos que escapan al control de ese Servicio y, en ~~hechos~~ ^{hechos} ~~que~~ ^{que} escapan al nombramiento de un nuevo Secretario General y a la reorganización de los departamentos

políticos de la Secretaría que se ha emprendido por su iniciativa, así como al nombramiento de un nuevo Secretario General Adjunto de Administración y Gestión. La delegación de Checoslovaquia no entiende cómo los retrasos de 1971 pueden imputarse a acontecimientos ocurridos en 1972. Tampoco comprende cómo la reorganización de los departamentos políticos puede ser la causa de las demoras en el estudio del personal de la Oficina de Servicios de Personal, de la División de Derechos Humanos o de la Oficina de Servicios Generales.

41. La delegación de Checoslovaquia cree que ya es hora de que se supriman del presupuesto los llamados puestos provisionales y todo el capítulo V de la sección 3. Propone, en consecuencia, que la Quinta Comisión recomiende a la Asamblea General que acepte la primera solución sugerida por la Comisión Consultiva y suprima del presupuesto todos los puestos provisionales, a la espera de que se le presenten los resultados de los estudios sobre la utilización del personal. El número de puestos vacantes llega actualmente a 320, lo cual debería bastar con creces para hacer frente a las necesidades del personal para 1973.

42. El Sr. SELMECI (Hungría) recuerda que todos los años la Quinta Comisión presta máxima atención a la sección 3 del presupuesto. En efecto, los créditos para esa sección son más altos que los de cualquier otra e influyen considerablemente, por tanto, en el monto del presupuesto de la Organización. La delegación de Hungría siempre ha examinado esa sección con espíritu crítico, porque estima que no es el número sino la calidad de los funcionarios lo que permite asegurar el funcionamiento eficaz de la secretaría de cualquier organización. Si se pide a los Estados Miembros que paguen al personal de la Secretaría sueldos más altos que aquellos a los que pueden aspirar los funcionarios de cualquier administración pública nacional, los Estados Miembros tienen derecho a esperar que la eficiencia de los funcionarios de la Secretaría guarde relación con los elevados sueldos que perciben.

43. Del cuadro 19 del informe del Secretario General sobre la composición de la Secretaría¹ se desprende que el número efectivo de funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores pasó de 1.267 en 1962 a 2.256 en 1972, es decir, que el porcentaje medio de crecimiento anual fue de 7,8%. No se dispone de informaciones sobre la tasa anual media de expansión de los programas emprendidos durante el mismo período en la esfera económica y social y en la de los derechos humanos, pero, si se compara ese porcentaje con la modesta expansión del 2% prevista en el presupuesto de 1970 para los nuevos programas y las actividades conexas, y con el aumento de 0,8% previsto en el presupuesto para 1972 en las mismas esferas, se comprueba que la tasa de crecimiento del personal fue por lo menos dos veces mayor que la tasa de expansión de los programas. Se trata de una evolución muy malsana, en especial en vista de que coincidió con el aumento constante de los créditos consignados por concepto de

consultores y de personal supernumerario. La delegación de Hungría se opone a todo aumento de los gastos de personal que no este justificado por necesidades reales derivadas de los nuevos programas. Por esta razón, se congratula por la política de austeridad iniciada en 1972 y aprueba las medidas tomadas por el Secretario General para aumentar la eficacia de la Secretaría. Esta política mostró claramente que era posible mejorar dicha eficacia utilizando la capacidad de trabajo que queda liberada por la finalización de ciertas tareas. Sean cuales fueren las conclusiones que se saquen del estudio sobre la utilización del personal, la delegación de Hungría estima que esa política de austeridad, de haber sido instituida en el momento de la creación del Servicio de Gestión Administrativa, habría dado más resultados.

44. Las informaciones que figuran en el informe del Secretario General acerca de los progresos del Servicio de Gestión Administrativa en la realización del estudio sobre la utilización de los recursos humanos en la Secretaría (A/C.5/1446 y Corr.1) son insuficientes. No se formula en ese documento ninguna distinción entre las recomendaciones de gran alcance y las recomendaciones relativamente poco importantes. En el párrafo 15 del informe se dice que, en los tres años transcurridos desde el comienzo del estudio, el aumento medio de la plantilla bajó del 7% al 2% y que, si la tasa de crecimiento hubiera continuado al mismo ritmo, la plantilla de 1972 posiblemente habría tenido más de 1.000 puestos adicionales lo cual habría entrañado gastos de personal del orden de los 16 millones de dólares por año. Sin embargo, no hay nada en el informe que permita pensar que esa disminución del crecimiento del personal y el hecho de que se hayan podido evitar gastos por tal concepto se deban a las actividades del Servicio de Gestión Administrativa. Lejos de reducir o siquiera estabilizar el número de funcionarios, el Servicio de Gestión Administrativa no ha hecho otra cosa que recomendar importantes aumentos de personal.

45. La delegación de Hungría reconoce que el número de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores que el Secretario General pide para 1973 es modesto, pero estima al igual que la Comisión Consultiva, que se trata de solicitudes cuestionables, cuando hay tantos puestos vacantes. Apoya, pues, la recomendación de la Comisión Consultiva de que, con excepción de la creación de un nuevo puesto de Subsecretario General y de la supresión de uno de los puestos de la Oficina de Asuntos entre Organismos, no se modifique el número de puestos del cuadro orgánico y categorías superiores que se financian con cargo a la sección 3.

46. En lo que atañe a los créditos que se piden por concepto de expertos y consultores contratados a título personal, la delegación de Hungría estima que esa cuestión debería ser examinada teniendo en cuenta los elevados sueldos que ganan los funcionarios del cuadro orgánico y la proporción entre el número de funcionarios con contrato a plazo fijo y el número de funcionarios con contrato permanente. Si los funcionarios de categoría P-3 y categorías superiores no son expertos en su esfera particular es muy difícil comprender por qué tendrían que recibir sueldos superiores en un 20% a un 30% a los que reciben los funcionarios correspondientes en la

¹ Documento A/8831 y Corr.1, de 6 de octubre de 1972.

administración pública de los Estados Unidos de América. Si no es posible evitar el pago de sueldos tan elevados, habría que modificar la proporción entre los contratos de plazo fijo y los contratos permanentes, a fin de poder contratar más expertos por plazos cortos.

47. En conclusión, y aunque acoge con satisfacción los esfuerzos realizados por el Secretario General para mejorar la eficacia de la Secretaría y su intención de proseguir su política de austeridad financiera, la delegación de Hungría considera que numerosas

solicitudes de créditos en diversos capítulos de la sección 3, y sobre todo en el capítulo III, no se justifican. Estima que las reducciones recomendadas por la Comisión Consultiva no son suficientemente grandes. En consecuencia, si bien apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva destinadas a reducir los gastos, la delegación de Hungría no podrá votar a favor de los créditos cuya consignación se recomienda con cargo a la sección 3.

Se levanta la sesión a las 13 horas.